

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 369/1966, de 3 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de parte de un inmueble radicado en término municipal de Abantos y Ciérvana (Vizcaya).

Padecidos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 15 de febrero de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1800, primera columna, y en la línea 1 de la misma dice: «...sita en Abantos y Ciérvana...», y debe decir: «...sita en Abantos y Ciérvana...».

En la misma página e igual columna, y en la línea 5, dice: «...Punta Montaña y terrenos...», y debe decir: «...Punta Montaña y terrenos...».

En la misma página, segunda columna, y en las líneas 20 y 21 del apartado duodécimo, dice: «...diecinueve mil pesetas, y otra parcela...», y debe decir: «...diecinueve mil novecientas pesetas...».

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a «Trans-World Insurance Company Limited».

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Trans-World Insurance Company Limited», de Hamilton (islas Bahamas), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opere en su país en seguro directo, como incluido en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 9 de febrero de 1966.—El Director general, Marcelo Catalá.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Rvdo. P. Félix Ramajo Aliste, Comendador del Real Monasterio y Santuario de Nuestra Señora del Puig, en Valencia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de enero de 1966.
Peticionario: Rvdo. P. Félix Ramajo Aliste, Comendador del Real Monasterio y Santuario de Nuestra Señora del Puig, en Valencia.

Clase de rifa: Utilidad pública.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de septiembre de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 90.000.
Número que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: 25 pesetas.
En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Dodge Dart-270», número de motor E000097 y de bastidor 2358-201446, valorado en 300.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de septiembre de 1966.

Segundo.—Dos segundos premios, consistentes cada uno en un televisor marca «Askar» de 23 pulgadas, valorado en 25.000 pesetas, que se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los de los dos segundos premios del sorteo citado, agraciados con 600.000 pesetas cada uno.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—863-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Canals, por las obras de sustitución de los puentes metálicos de carga limitada en los puntos kilométricos 46,000 al 58,200 de la C. N. 3316, de Villena-Alcudia de Crespins (E. Complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1964 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella,

Ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Canals, por las obras de sustitución de los puentes metálicos de carga limitada en los puntos kilométricos 46,000 al 58,200 de la C. N. 3316, de Villena-Alcudia de Crespins (E. Complementario), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 6 de diciembre de 1965, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 18 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—958-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por la construcción del «Salto de Castrelo», en el río Miño, término municipal de Orense.

Con esta fecha se ha dictado por el Comisario Jefe de Aguas que suscribe la siguiente Resolución:

Visto el expediente instruido a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), para la expropiación forzosa de las propiedades afectadas por la construcción del «Salto de Castrelo», en el río Miño, término municipal de Orense;

Resultando que el anuncio y la relación de propietarios fueron publicados en el diario «La Región», de Orense, del día 21 de agosto; en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de septiembre de 1965, habiendo sido expuesto en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Orense para que en el plazo de quince días se solicitasen las rectificaciones que estimasen oportunas;

Resultando que durante dicho plazo se han presentado escritos por don Ricardo Martín Esperanza, don David Ferrer Garrido, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, en nombre y representación del mismo, y por don Maximino Chao Fernández;

Resultando que dichas reclamaciones versan sobre que no se sobrepase la cota 84,062. El Ayuntamiento remite un plano señalando unas parcelas, que dice son de su propiedad. Don

Maximino Chao Fernández reclama sobre la superficie a ocupar y la calidad de cultivos;

Resultando que pasadas las reclamaciones a informe de la Sociedad concesionaria, ésta manifiesta lo siguiente:

1.º Que el Ayuntamiento no presenta prueba alguna de los derechos de propiedad de las parcelas que reclama.

2.º Que la finca del señor Chao Fernández no es afectada en su totalidad;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta manifiesta que no existe, a su juicio, ningún obstáculo legal que se oponga a la declaración de la necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de dicha Ley y Reglamento;

Considerando que una vez inundadas las fincas no podrán comprobarse sus características a los efectos de aclarar las diferencias que puedan existir entre los datos aportados por los propietarios y por la Empresa concesionaria,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes ubicados en el término municipal de Orense, que fueron incluidos en la relación expuesta al público en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Orense y publicada en el diario «La Región», de Orense, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia en las fechas que se dicen anteriormente.

Segundo.—Será condición precisa para proceder a la ocupación de las fincas en las que no haya conformidad entre los propietarios y la Sociedad concesionaria, que previamente se determine la verdadera extensión, clase de cultivo y demás características, así como la existencia de parcelas que no figuren en la relación.

Tercero.—Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 21 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orense y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte de él que es preciso ocupar; significándoles al propio tiempo que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 31 de enero de 1966.—El Comisario Jefe.—146-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de abastecimiento de aguas a El Ferrol del Caudillo.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), afectados por las obras de abastecimiento de aguas a dicha ciudad, que han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 10 de marzo próximo, de diez a catorce horas, y por el orden que a continuación se citan los propietarios, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 a 38 (suministro número 1, salida de depósitos de zonas Media y Baja), sitas en los lugares de El Castro, Loureiro, Casquido y Cardosas, de la parroquia de Santa Marina, del citado municipio de El Ferrol del Caudillo, y que figuran a nombre de Ramón Souto, María Gómez Arias, Manuel Villaverde, María Pedreira Travieso, Emilio Rivas López, Andrés Rivas López, Juan Rivas López, Bernardo Fraga Anido, herederos de Manuel Belando, Pedro Iglesias, Higinio Tenreiro García, Enrique Amor Rodríguez, Antonio Arias, Francisco Landeira Maneiros, Manuel Landeira Maneiros, Dolores Montero, Concepción, Josefa Rivera López, Santiago Montero Lago, Francisco Gascón Alvarez, José Rodríguez González, Elisa Piñeiro, José Romero Inesguito, María Gómez Cruz, José Miño Cabanas, José Costoya Fernández, Manuel Bouza López, Jesús Prado, Antonio Inglés, desconociéndose el propietario de la número 38.

El acto tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario, previniendo a los interesados que en dicho acto

pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley, la relación detallada de fincas se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, y que los titulares de derechos afectados y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Asimismo se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas se pueden formular por escrito ante la oficina de La Coruña de esta Confederación Hidrográfica, edificio de la Jefatura de Obras Públicas (en donde estará de manifiesto el plano parcelario), las alegaciones que se estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, y sin carácter de recurso.

La Coruña, 19 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director.—921-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Ribelles Barrachina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Ribelles Barrachina,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encamienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Gómez Gallardo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Gómez Gallardo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encamienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ricardo Carballo Calero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo Carballo Calero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encamienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.